



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## CONSEJO REGIONAL



"Año del centenario de Machu Picchu para el Mundo"

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

#### Nº 054 - 2011-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 02 SEP 2011

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su sesión extraordinaria de fecha 23 de agosto del año 2011; VISTO Y DEBATIDO el Dictamen N° 31-2011-GR.CAJ-CR/COAJ-COP, evacuado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Planeamiento, con el que solicitan al Pleno del Consejo Regional aprobar la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc; por unanimidad del Pleno, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; en el artículo 192° establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Así mismo el inciso 2 del artículo acotado prescribe que los Gobiernos Regionales son competentes para formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional concertado con las municipalidades y la sociedad civil;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Así mismo en el artículo 9° inciso 3 establece que la "Autonomía económica: es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a pedir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias". El artículo 45° prescribe que "las obras de carácter local de cualesquier naturaleza, compete a cada Municipalidad, Provincial o Distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control, e incluye la obligación de reponer las vías o servicios afectados. Los Organismos Públicos de Nivel Nacional o Regional que presupuesten obras de alcance local, están obligados a convenir su ejecución con las Municipalidades respectivas";

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en el artículo 37° literal a) establece que los Gobiernos Regionales, a través de su Consejo Regional dictan las normas y disposiciones como Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el artículo 42°, establece que los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre constituyen saldos de balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios. El saldo de balance de las fuentes de financiamiento recursos por operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias que requiera de contrapartida, será asumida, exclusivamente con cargo al respectivo presupuesto institucional aprobado para el pliego;

Que, la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, en su artículo 16° inciso 1), literal c), autorizó la realización de las transferencias financieras para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública, entre los niveles de gobierno sub nacional, siempre que se haya suscrito el convenio respectivo, siendo que dichas transferencias se pueden realizar únicamente hasta el tercer trimestre del año 2011; en el inciso 2) del mismo dispositivo normativo, prescribe que, para realizar las transferencias financieras en caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, se realizará mediante Acuerdo de Consejo Regional o Consejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, mediante Convenio de Transferencia Financiera N° 002-2011-GR.CAJ/GGR, suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, de fecha 16 de agosto del año 2011, las partes se comprometen a establecer los lineamientos administrativos, financieros y de operatividad que deberán seguir las partes, según corresponda, para efectivizar una Transferencia Financiera a favor del gobierno local para el cofinanciamiento del Proyecto Mejoramiento de la Gestión Integral de residuos sólidos en el distrito de Bambamarca;

Que, mediante Oficio N° 273-2011-SG-MPH-B de fecha 07 de julio del dos mil once emitido por el Teniente Alcalde Nelson Plasencia Obando, con el cual solicita cofinanciamiento para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Distrito de Bambamarca".

Que, según el Informe N° 77-2011-GR.CAJ/GRPPAT-SGPT el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Ing. Pelayo Roncal Vargas, propone que con la finalidad de dar atención a la solicitud de cofinanciamiento para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Distrito de Bambamarca", se plantea realizar la transferencia financiera por un monto de S/1'633,000 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) a la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, los recursos serán transferidos del proyecto: Programa de Caminos Departamentales, para el proyecto que se detalla a continuación:

PROYECTO	MONTO	MUNICIPALIDAD EJECUTORA
Mejoramiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el distrito de Bambamarca.	1'633,000	Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca
<b>TOTAL</b>	<b>1'633,000</b>	



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## CONSEJO REGIONAL



LA BANDA DE LA REPUBLICA  
C. J. P. T. S. S. S.

"Año del centenario de Machu Picchu para el Mundo"

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

#### Nº 054 - 2011-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 02 SEP 2011

La Gerencia sugiere que la Dirección de Administración, para realizar las transferencias financieras a los gobiernos locales, debe tener en cuenta que estos finiquiten sus rendiciones pendientes con el Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, mediante Oficio Nº 505-2011-GR.CAJ/DRAJ el Director Regional de Asesoría Jurídica Abog. Juan Carlos Pajares Salazar emite opinión legal señalando que es procedente realizar la Transferencia Financiera para la ejecución del Convenio entre las Municipalidades de Bambamarca y el Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, mediante Oficio Nº 334-2011-GR.CAJ/P, de fecha 10 de agosto de 2011, el Presidente Regional del Gobierno Regional Cajamarca Prof. Gregorio Santos Guerrero, hace llegar al Consejero Delegado, Prof. Elzer Elera López, la documentación e información sobre la Transferencia financiera a la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Cajamarca. En tal sentido solicitó ponerlos a consideración del Consejo Regional, para su correspondiente aprobación;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680; Ley de Bases Descentralizadas Nº 27783; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por las Leyes Nos 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional Nº 010-2011- GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

PRIMERO:

**AUTORIZAR** al Presidente del Gobierno Regional Cajamarca Prof. Gregorio Santos Guerrero, de acuerdo a la normatividad legal vigente, apruebe mediante Resolución Ejecutiva Regional la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Cajamarca, siempre y cuando no tenga Rendiciones Pendientes:

PROYECTO	MONTO	MUNICIPALIDAD EJECUTORA
Mejoramiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el distrito de Bambamarca.	1'633,000	Municipalidad Provincial de Hualgayoc- Bambamarca
<b>TOTAL</b>	<b>1'633,000</b>	

SEGUNDO:

**DISPONER** que la Dirección Regional de Administración realice los trámites correspondientes para la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano, conforme a ley.

TERCERO:

**ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL

*Elzer Elera López*  
Elzer Elera López  
CONSEJERO DELEGADO  
POR EL CONSEJO REGIONAL